



Resolución Directoral

N° 00225-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 11 de mayo de 2026

VISTOS: el Informe N° 00165-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00082-2026-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el "Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueban los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 505-2011/DG-ENSFJMA, se aprueba la descripción nominal de los grados y títulos que expide la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0059099

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E535D9





Que, mediante Informe N° 00082-2026-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00061-2026- ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los egresados: ALESSANDRA MICHELLE GLORIA HUANGAL , ANDERSON ROBERTO YACILA MELGAREJO y ALEXIS GABRIEL ANDIA AYALA, cumplieron con la presentación de la documentación exigida en la normativa vigente y el Reglamento de Grados y Títulos para la Declaratoria de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura; y los egresados CHRISTOPHER ANDRE SEGURA URBINA y ROGER PARIONA ROSAS, para la Declaratoria de expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expeditos para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a los egresados: ALESSANDRA MICHELLE GLORIA HUANGAL, ANDERSON ROBERTO YACILA MEGAREJO y ALEXIS GABRIEL ANDIA AYALA; y Declaratoria de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: CHRISTOPHER ANDRE SEGURA URBINA y ROGER PARIONA ROSAS;

Que, con Informe N° 00185-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 11 de mayo de 2026, la Dirección General autoriza expedir la resolución directoral, declarando expedito para obtener el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a los egresados: ALESSANDRA MICHELLE GLORIA HUANGAL , ANDERSON ROBERTO YACILA MEGAREJO y ALEXIS GABRIEL ANDIA AYALA y Declaratoria de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: CHRISTOPHER ANDRE SEGURA URBINA y ROGER PARIONA ROSAS;



Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, a los siguientes egresados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA/MENCION	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	ALESSANDRA MICHELLE GLORIA HUANGAL	Artista Profesional /Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
2	ANDERSON ROBERTO YACILA MELGAREJO	Artista Profesional / Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0059099

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E535D9





3	ALEXIS GABRIEL ANDIA AYALA	Artista Profesional / Música	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
---	-----------------------------------	------------------------------	------	--------------------------------

Artículo 2º.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los siguientes egresados:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	ROGER PARIONA ROSAS	Educación Artística /Danza	2025	AUTOMÁTICO
2	CHRISTOPHER ANDRE SEGURA URBINA	Educación Artística /Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4º.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

CAG/yra

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0059099

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E535D9

